

DECRETO ALCALDICIO - N° 929:

Casablanca,

20 MAR. 2012

VISTOS:



1.-La necesidad de contratar a una persona que se desempeñe como Chofer para el Departamento de Educación Municipal.-

2.-Lo informado por la Directora de Educación en Orden de Trabajo N°101 de fecha marzo 2012, en la que señala la contratación de don JUAN RAMON DONOSO.-

3.- Las facultades que me confieren los artículos 2, 4, 5,12 y 63 de la Ley N° 18.695.-, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

I.-Autorizase el contrato de trabajo, de don JUAN RAMON DONOSO, para que se desempeñe como conductor de Bus Escolar en la Unidad de Movilización, dependiente del Departamento de Educación.-

II.-Apruébese el contrato de trabajo, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y don **JUAN RAMON DONOSO VELIZ, cédula de identidad N°6.476.288-5**, quien se desempeñará como conductor de Bus Escolar en la Unidad de Movilización, dependiente del Departamento de Educación, con una jornada de trabajo de 44hrs. semanales, con una remuneración mensual imponible de \$321.963, a contar de 20 de marzo y hasta el 10 de abril del 2012.-

III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al Subtítulo 21 Ítem 003 Asignación 004 "Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo" del presupuesto de Educación.-

IV.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.-



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Interesado
Habilitado

CONTRATO DE TRABAJO

En Casablanca a 20 de marzo del 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N°9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "La Municipalidad" y por la otra don **JUAN RAMON DONOSO VELIZ**, nacido el día 13 de septiembre de 1950, cédula de identidad N°6.476.288-5, con domicilio en Avda. Bernardo O'Higgins N°490 comuna de Casablanca, en adelante "el trabajador" se ha convenido el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: Por el presente instrumento el empleador viene en contratar a "el trabajador" a fin de que se desempeñe como conductor de Bus Escolar en la Unidad de Movilización dependiente del Departamento de Educación.-

SEGUNDO: "El trabajador" se obliga a cumplir fiel y oportunamente las instrucciones que le sean impartidas por su jefe inmediato y/o por el Alcalde.-

TERCERO: El trabajo se realizará sin perjuicio de lo establecido en el art. 12 del "Código del Trabajo" en las dependencias de la Unidad de Movilización Municipal, ubicada en Maipú N°27, comuna de Casablanca.-

CUARTO: "El trabajador" cumplirá una jornada de 44 horas semanales de trabajo, según la distribución horaria impartida por su superior respetando las normas establecidas en el Código del Trabajo.-

QUINTO: "El trabajador" percibirá una remuneración mensual imponible de \$321.963.-, la cual será cancelada por períodos mensuales vencidos los treinta días de cada mes. El empleador podrá descontar del sueldo el tiempo no trabajado, sea por atrasos, inasistencias o cualquier causa no justificada. . El trabajador tendrá derecho solo a los beneficios otorgados en el presente contrato y a los que las leyes les conceda.-

SEXTO: Se deja constancia que "El trabajador" ingresa al servicio del empleador el 20 de marzo del 2012 y hasta el 10 de abril del 2012, pudiendo ponérsele término al contrato en la forma, condiciones y por las cuales se señalan en el Código del Trabajo, especialmente infracciones al contrato de trabajo, o por dejar de requerirse los servicios del trabajador que dieron origen a dicho contrato.-

SÉPTIMO: La Dirección de Movilización Municipal estará a cargo de la supervisión del cometido encomendado.

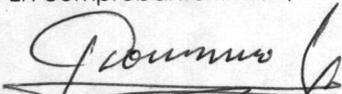
OCTAVO: El trabajador tendrá derecho al pago de horas extraordinarias debidamente autorizadas.-

NOVENO: El trabajador tendrá derecho a pago de viático equivalente al que correspondiera a un funcionario grado 14° del EM. Cuando por razones de labores encomendadas debe ausentarse del lugar de desempeño habitual, beneficio que estará destinado a solventar gastos de alimentación en que incurra la persona contratada.-

DECIMO: La Personería del Sr. Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, consta en Decreto Alcaldicio N°927 de fecha 20 de marzo de 2012.-

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en 4 ejemplares, declarando "la trabajadora" haber recibido un ejemplar de él, y que este es fiel reflejo de la relación laboral existente entre las partes

En comprobante firman,


JUAN RAMON DONOSO


RODRIGO MARTINEZ ROCA

ORDEN DE TRABAJO: N° 101

ANT: No hay

MAT. : ASUME FUNCIONES

Casablanca, Marzo de 2012.-

DE: SRA. EMMA VÁSQUEZ VALENZUELA
DIRECTORA DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

A: SR. LUCIANO PINOCHET
JEFE DE MOVILIZACIÓN

Comunico a Ud. que a contar del 20 de marzo de 2012, asume funciones como chofer de bus escolar, por 15 días el señor JUAN RAMÓN DONOSO VELIZI, Cédula de Identidad N°6.476.288-5, en la Unidad de Movilización Municipal. Con una carga horaria de 44 horas semanales. Desde el 20 de marzo y hasta el día 10 de abril de 2012.


EMMA VÁSQUEZ VALENZUELA
Directora de Educación

EVVew

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad Jurídica de Educación
2. Unidad de Movilización.-
- 3.- Archivo DAEM

ORDEN DE TRABAJO: Nº 101

ANT: No hay

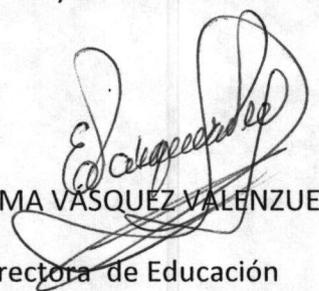
MAT. : ASUME FUNCIONES

Casablanca, Marzo de 2012.-

DE: SRA. EMMA VÁSQUEZ VALENZUELA
DIRECTORA DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

A: SR.LUCIANO PINOCHET
JEFE DE MOVILIZACIÓN

Comunico a Ud. que a contar del 20 de marzo de 2012, asume funciones como chofer de bus escolar, por 15 días el señor JUAN RAMÓN DONOSO VELIZI, Cédula de Identidad Nº6.476.288-5 ,en la Unidad de Movilización Municipal. Con una carga horaria de 44 horas semanales. Desde el 20 de marzo y hasta el día 10 de abril de 2012.



EMMA VÁSQUEZ VALENZUELA

Directora de Educación

EVVev

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad Jurídica de Educación
- 2.unidad de Movilización.-
- 3.- Archivo DAEM